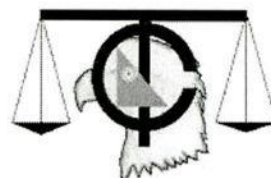




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA,

06 MAY 2022

VISTO: la Nota Externa N.º 904/2022 Letra T.C.P.- V.A.; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto en fecha 13 de abril de 2022 el Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, C.P.N. Hugo S. PANI, intima con carácter improrrogable al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Eduardo R. SANDRI a que en el plazo de tres (3) días hábiles de su recepción cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control.

Que concretamente el Sr. Vocal de Auditoría le requirió: "(...) con motivo de las solicitudes efectuadas oportunamente por el Auditor Fiscal Subrogante a cargo de la Delegación de Control de la DPV a través de las Notas Letra: TCP-DPV N.º 364/2022 y N.º 451/2022 y reiteradas por el Secretario Contable a cargo, mediante Notas Letra: TCP-SC N.º 600/2022 y N.º 727/2022.

Sobre el particular, cabe recordar que dichos requerimientos, tuvieron por objeto por un lado, la obtención del listado de las órdenes de pago y planillas de mandado a pagar referidas al periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 28/02/2022; y por el otro, la información referida a los pagos realizados mediante el mecanismo de la Resolución DPV N.º 50/2022, esto es: fecha de pago, proveedores/beneficiarios, importe, Expediente por los que tramitaron y extractos de las cuentas bancarias involucradas (...)"

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que es de destacar que los requerimientos surgen en el marco de la Resolución Plenaria N.º 384/2021 de fecha del 17 de diciembre de 2021, encontrándose a disposición de lo requerido para su consulta en la página del Tribunal de Cuentas http://www.tcptdf.gob.ar/ords/f?p=web_tcp:inicio.

Que habiendo resultado infructuosos los sendos requerimientos, este Cuerpo Plenario comparte y hace propios los términos de la Nota Externa N.º 904/2022 Letra: TCP- VA y resuelve intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Eduardo R. SANDRI a que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente cumplimente con lo requerido por este Órgano de Control, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4º inc. h) de la Ley provincial N.º 50.

Que la presente se emite con el *quórum* previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en virtud de lo establecido en la Resolución Plenaria N.º 46 /2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente en virtud de lo previsto en los artículos 4º inciso c), h) y 26 y concordantes de la Ley provincial N.º 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar y hacer propios los términos de la Nota Externa N.º 904/2022 Letra: T.C.P.- V.A. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 2º.- Intimar al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Eduardo R. SANDRI a que en el perentorio e improrrogable plazo de tres (3) días hábiles de notificada la presente, cumplimente con lo requerido en la Nota Externa N.º 904/2022 Letra: T.C.P.- V.A., bajo apercibimiento en caso de



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2022 – 40° ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

incumplimiento de aplicar las sanciones dispuestas en el artículo 4° inc. h) de la Ley provincial N.º 50. Ello en virtud de lo dispuesto en el Exordio.

ARTÍCULO 3°.- Encomendar el seguimiento del artículo precedente al Auditor Fiscal Subrogante de la Delegación T.C.P. D.P.V., Leonardo Ariel GÓMEZ.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Eduardo R. SANDRI.

ARTÍCULO 5°.- Notificar en sede del Organismo al Auditor Fiscal a/cargo de la Secretaría Contable, C.P. David R. BEHRENS y por su intermedio al Auditor Fiscal Subrogante de la Delegación T.C.P. D.P.V., Leonardo Ariel GÓMEZ, con remisión de las actuaciones del Visto para el seguimiento de lo estipulado en el artículo 3° de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Registrar, publicar. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 120 /2022.-

C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCAL DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Nota Externa N° 904/2022

Letra: TCP-VA

Ushuaia, 13 de abril de 2022.

**AL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN
PROVINCIAL DE VIALIDAD
Sr. Edardo R. SANDRI**



Por medio de la presente, me dirijo a usted en mi carácter de Vocal de Auditoría del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con motivo de las solicitudes efectuadas oportunamente por el Auditor Fiscal Subrogante a cargo de la Delegación de Control de la DPV a través de las Notas Letra: TCP-DPV N° 364/2022 y N° 451/2022 y reiteradas por el Secretario Contable a cargo, mediante Notas Letra: TCP-SC N° 600/2022 y N° 727/2022.

Sobre el particular, cabe recordar que dichos requerimientos, tuvieron por objeto por un lado, la obtención del listado de las órdenes de pago y planillas de mandado a pagar referidas al periodo comprendido entre el 01/01/2022 y el 28/02/2022; y por el otro, la información referida a los pagos realizados mediante el mecanismo de la Resolución DPV N° 50/2022, ésto es: fecha de pago, proveedores/beneficiarios, importe, Expediente por los que tramitaron y extractos de las cuentas bancarias involucradas.

Por todo lo expuesto, se lo intima a dar debido cumplimiento a los requerimientos efectuados en el término improrrogable de tres (3) días, bajo apercibimiento de la aplicación de las sanciones previstas en el artículo 4º inciso h) de la Ley provincial N° 50.

Se adjuntan a la presente, copias de las Notas Letra: TCP-DPV N° 364/2022 y N° 451/2022 y Letra: TCP-SC N° 600/2022 y N° 727/2022, mencionadas precedentemente.

Sin más, lo saludo atentamente.



C.P.N. Hugo Sebastián PANI
VOCA DE AUDITORÍA
Tribunal de Cuentas de la Provincia